Naciones Unidas S/2019/11



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Estado de la aplicación de la resolución 2451 (2018) del Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. Esta nota se presenta de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2451 (2018) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo solicitó al Secretario General que, hasta nuevo aviso, informara semanalmente, conforme a lo solicitado por las partes, sobre los progresos en la aplicación de la resolución, incluido cualquier incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes. El presente informe abarca el período comprendido entre el 29 de diciembre de 2018 y el 4 de enero de 2019.

II. Comité de Coordinación del Redespliegue

2. Como complemento de mi informe anterior al Consejo de Seguridad (S/2018/1173), cabe señalar que la primera reunión conjunta del Comité de Coordinación del Redespliegue, celebrada del 26 al 28 de diciembre de 2018, fue una ocasión histórica en la que se propició el encuentro entre representantes del Gobierno del Yemen y de los huzíes en un lugar situado en primera línea del conflicto. La reunión se celebró cuatro días después de la llegada a la ciudad de Al-Hudayda del Presidente del Comité nombrado por las Naciones Unidas, Patrick Cammaert. Ambas partes hicieron esfuerzos concertados por garantizar la seguridad de los participantes durante los tres días de la reunión, entre los que se pueden citar el desminado de las rutas de acceso y la mesura mostrada por las diversas fuerzas que operan en la ciudad y sus alrededores.

3. En la primera reunión del Comité de Coordinación del Redespliegue, las partes examinaron el mandato del Comité y las pautas para llevar a cabo su cometido. Convinieron en que el Comité constituía un foro en el que compartir la información pertinente, fomentar la confianza mutua y distender el conflicto y prevenir su recurrencia con miras a crear un espacio en Al-Hudayda para la aplicación del Acuerdo de Estocolmo. Las partes acordaron crear las siguientes estructuras: una secretaría para prestar apoyo a la Presidencia del Comité; un Centro Conjunto de Coordinación y Comunicaciones que sirva de depósito de información; y un Mecanismo de Enlace y Coordinación, con equipos de enlace y de coordinación para supervisar y vigilar el cumplimiento del alto el fuego y el redespliegue de las partes establecidos en el Acuerdo.

19-00140 (S) 080119 080119





4. Habida cuenta de las graves condiciones humanitarias que obligaron a llegar a un acuerdo en relación con Al-Hudayda, el Presidente del Comité se esforzó por persuadir a las partes para que abordaran las medidas humanitarias de fomento de la confianza como primera prioridad, junto con medidas para mantener el alto el fuego y el redespliegue de las fuerzas. Los debates sobre una medida de fomento de la confianza para facilitar el acceso humanitario resultaron controvertidos y pusieron de manifiesto la falta de confianza existente entre las partes. No obstante, el 28 de diciembre de 2018 las partes ya habían dado su conformidad a la propuesta del Presidente de abrir la carretera entre Al-Hudayda y Saná (desde el puerto y pasando por la zona Kilo 16), como cuestión prioritaria, así como a las pautas relativas al desplazamiento de un convoy de ayuda humanitaria por esa ruta el 29 de diciembre de 2018. También se decidió que el Comité se volvería a reunir el 1 de enero de 2019.

5. La medida de fomento de la confianza para abrir la carretera entre Al-Hudayda y Saná como corredor humanitario no se llevó a cabo como estaba previsto el 29 de diciembre de 2018. El Gobierno del Yemen estaba supuestamente dispuesto a apoyar el desplazamiento de un convoy de ayuda humanitaria ese día, pero los huzíes no. En una reunión con los representantes huzíes en el puerto de Al-Hudayda, el Presidente del Comité expresó su decepción por la oportunidad perdida de fomentar la confianza entre las partes y facilitar al pueblo yemení la ayuda que necesitaba sin falta. Entretanto, en lugar de preparar las medidas de fomento de la confianza, los representantes huzíes en el Comité informaron al Presidente de las medidas unilaterales de redespliegue acometidas en el puerto de Al-Hudayda e invitaron a las Naciones Unidas a inspeccionar el redespliegue. El Presidente, pese a acoger con beneplácito ese esfuerzo, subrayó que los redespliegues solo serían creíbles si se realizaban en consonancia con las pautas mutuamente convenidas y si ambas partes y las Naciones Unidas podían supervisar el proceso y verificar que cumplía lo dispuesto en el Acuerdo de Estocolmo.

6. Para garantizar la transparencia y la transmisión de información precisa sobre los acontecimientos del 29 de diciembre, el Presidente del Comité mantuvo una conversación telefónica con los representantes del Gobierno del Yemen, en la que explicó lo acontecido ese día. Dada la amplia cobertura mediática del redespliegue unilateral de las fuerzas huzíes desde el puerto de Al-Hudayda y la consiguiente pérdida de confianza entre las partes, el Presidente también dio a conocer las circunstancias de los acontecimientos del 29 de diciembre en una carta oficial de fecha 30 de diciembre de 2018 dirigida a ambas partes.

7. El 1 de enero de 2019, el Comité de Coordinación del Redespliegue se volvió a reunir en la ciudad de Al-Hudayda. Entre el 1 y el 3 de enero de 2019, el Comité examinó y acordó la entrada en funcionamiento del Mecanismo de Enlace y Coordinación. Ambas partes también nombraron oficiales de enlace. El 2 de enero de 2019 se celebró un taller para los seis oficiales de enlace (tres de cada parte) con el fin de presentarles un panorama amplio del enfoque del Mecanismo y sus pautas de funcionamiento y contribuir al fomento de la confianza y las relaciones entre ellos. El Presidente y el equipo de avanzada están determinando cuáles son las capacidades necesarias para establecer un equipo especial de enlace y coordinación, con los recursos limitados disponibles, en caso de necesidad urgente.

8. Las partes también aprovecharon esa reunión para exponer sus opiniones iniciales sobre el redespliegue. El Presidente presentó una serie de preguntas a las partes con el fin de ayudarlas a preparar sus respectivas propuestas, que deberían presentar al Presidente en la próxima reunión del Comité, prevista para el 8 de enero de 2019.

III. Situación en la ciudad de Al-Hudayda y en los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa

A. Vigilancia del alto el fuego en Al-Hudayda

9. Durante el período que abarca el informe continuaron las denuncias mutuas de violaciones del alto el fuego. Los incidentes denunciados se registraron con mayor frecuencia en las zonas de primera línea de la parte meridional de la provincia de Al-Hudayda, a lo largo de las rutas principales que van desde el territorio controlado por los huzíes en el este hasta el territorio controlado por el Gobierno del Yemen en la franja costera occidental, y en las zonas en disputa de la ciudad de Al-Hudayda. En la mayoría de los informes sobre los incidentes denunciados se hacía referencia a hostigamientos con fuego directo e indirecto. No hay ningún informe que indique que alguna de las partes intentara lograr nuevas conquistas territoriales.

10. Durante el período que abarca el informe han sido motivo de preocupación las denuncias relativas a la ciudad de Al-Durayhimi, situada aproximadamente 15 kilómetros al sur de la ciudad de Al-Hudayda y escenario de la mayoría de los incidentes denunciados. Cabe señalar que Al-Durayhimi es objeto de disputas, habida cuenta de que ambas partes controlan secciones de la ciudad y sus alrededores. Los huzíes también han denunciado que las fuerzas del Gobierno del Yemen estaban reforzando sus posiciones al sudeste del aeropuerto y en la zona del hospital 22 de Mayo; por su parte, el Gobierno del Yemen ha denunciado que los huzíes seguían fortaleciendo sus posiciones en la ciudad, mediante la construcción de nuevas defensas a lo largo de varias rutas principales en la periferia de la ciudad.

11. Por el momento, el Comité de Coordinación del Redespliegue no ha evaluado de manera independiente ninguno de los incidentes de violación del alto el fuego denunciados. El 3 de enero de 2019 el Comité estaba examinando los parámetros de lo que constituía una violación del alto el fuego y cuál sería el mecanismo de enlace y coordinación más apropiado para verificar las violaciones.

B. Redespliegue de las fuerzas

12. En virtud del Acuerdo de Estocolmo se prevé un redespliegue de las fuerzas en dos fases, desde la ciudad de Al-Hudayda y los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa hasta lugares convenidos fuera de la ciudad y los puertos, cuyas particularidades serán determinadas por el Comité de Coordinación del Redespliegue. Los plazos fijados en el Acuerdo comprenden una primera fase de redespliegue de las fuerzas desde los tres puertos y las zonas críticas de la ciudad asociadas a las instalaciones humanitarias en las dos semanas siguientes a la entrada en vigor del alto el fuego. La segunda fase, que entrañaría el redespliegue íntegro de las fuerzas de las partes desde la ciudad de Al-Hudayda y los puertos, se llevará a cabo en un plazo máximo de tres semanas a partir de la entrada en vigor del alto el fuego.

13. Como se indica en el párrafo 8, el Comité está examinando las pautas para un redespliegue creíble de las fuerzas, en particular la elección de los lugares y las unidades convenidos para el redespliegue, las pautas de las actividades de verificación y vigilancia y el establecimiento de plazos realistas. El acuerdo con respecto a esas pautas es fundamental para la integridad del proceso, a fin de evitar que se repita el polémico redespliegue de los huzíes desde el puerto de Al-Hudayda del 29 de diciembre de 2018.

C. Fortalecimiento de la presencia de las Naciones Unidas

14. Como parte del plan del Programa Mundial de Alimentos (PMA) para apoyar la gestión de los puertos de Al-Hudayda, Al-Salif y Ras Isa, el PMA ha nombrado a un jefe de proyecto para que supervise la fase de preparación de sus actividades de facilitación y apoyo. El PMA se mantiene a la espera listo para evaluar los puertos. Sin embargo, ninguno de los miembros del personal nombrados ha recibido su visado hasta la fecha.

15. De las necesidades globales de personal de las entidades de las Naciones Unidas que respaldan el acuerdo en relación con Al-Hudayda, 39 miembros del personal se encuentran actualmente en el país o han obtenido su visado y 28 visados se encuentran actualmente en trámite y están pendientes de aprobación por las autoridades de Saná. Durante el período que abarca el informe no se entregó ningún visado ni se autorizaron equipos, como vehículos blindados, equipo de comunicaciones y equipo de protección personal, para las entidades de las Naciones Unidas. A esas dificultades se suman las limitaciones de alojamiento en Al-Hudayda. En general, los locales y el espacio de oficinas de que disponen las Naciones Unidas han alcanzado su plena capacidad, y se están celebrando conversaciones para encontrar más espacio. Algunos emplazamientos de las Naciones Unidas se encuentran actualmente en zonas de acceso vedado debido a problemas de seguridad. El Departamento de Seguridad está esperando el permiso de las autoridades de Saná para desplegar personal internacional en Al-Hudayda a fin de estudiar las opciones de alojamiento y reevaluar la situación de seguridad en la ciudad después del alto el fuego.

IV. Situación humanitaria y acceso humanitario

16. Desde la aprobación de la resolución 2451 (2018) del Consejo de Seguridad siguen existiendo obstáculos burocráticos al acceso humanitario. Dos semanas antes del período al que se refiere el presente informe, las autoridades de Saná solicitaron aumentar el plazo de notificación previa de las solicitudes de traslado de las Naciones Unidas de 48 a 72 horas, incluidas las relativas a Al-Hudayda. El 31 de diciembre de 2018, las entidades de las Naciones Unidas en Al-Hudayda se reunieron con la Autoridad Nacional para la Gestión y Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Recuperación en Casos de Desastre (adscrita a las autoridades de Saná) para examinar la reapertura de varias rutas prioritarias a fin de facilitar el acceso humanitario. La Autoridad aceptó apoyar la apertura de carreteras prioritarias, como se indica en el Acuerdo de Estocolmo, y dar prioridad a las rutas necesarias para el acceso humanitario, empezando por la carretera entre Al-Hudayda y Saná (desde el puerto y pasando por la zona Kilo 16), cuya reapertura estaba prevista para el 29 de diciembre de 2018 (véanse los párrafos 4 y 5).

V. Canje de prisioneros

17. Ambas partes formularon observaciones sobre las respuestas a las listas de prisioneros propuestos para su liberación y canje, de conformidad con el acuerdo de canje de prisioneros. Las partes siguen colaborando con la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y el Comité Internacional de la Cruz Roja con el fin de ultimar la logística y los procedimientos del proceso de liberación y canje

VI. Situación en Taiz

18. El personal de la Oficina del Enviado Especial se encuentra actualmente en Adén para preparar las reuniones con el comité conjunto al que se hace referencia en la declaración de entendimiento sobre Taiz. La Oficina tiene previsto entablar conversaciones bilaterales a nivel local con cada una de las partes a principios de enero antes de convocar una reunión del comité conjunto.

VII. Observaciones

19. Me siento alentado por el hecho de que las partes sigan comprometidas con la aplicación del Acuerdo de Estocolmo. Me parece especialmente reconfortante la buena voluntad por las partes y su cooperación con el Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue nombrado por las Naciones Unidas a la hora de preparar y convocar las primeras reuniones del Comité en la ciudad de Al-Hudayda en un plazo relativamente breve. Esos esfuerzos son tranquilizadores y ponen de relieve nuestro convencimiento colectivo de la urgencia de encontrar una solución sostenible para Al-Hudayda y de asegurar la respuesta humanitaria vital que el Acuerdo de Estocolmo pretende hacer factible.

20. Sin embargo, las informaciones del Comité de Coordinación del Redespliegue correspondientes al período en curso demuestran la complejidad de la tarea que se está llevando a cabo. A pesar de que ambas partes dieron su consentimiento al Acuerdo de Estocolmo, sigue habiendo una falta de interpretación común con respecto a la aplicación y la secuenciación del acuerdo en relación con Al-Hudayda, motivada por la falta de confianza entre las partes y su temor a hacer concesiones operacionales al margen de una solución política cabal del conflicto en el Yemen. En ese contexto, es fundamental que las partes, por conducto del Comité de Coordinación del Redespliegue, formulen de inmediato un mecanismo de supervisión eficaz para supervisar el alto el fuego y el redespliegue de las fuerzas con arreglo a las especificaciones convenidas. En concreto, para que el redespliegue sea satisfactorio y creíble, este debe ser un ejercicio plenamente verificable realizado por ambas partes y por las Naciones Unidas. Todo lo que no se ajuste a ese objetivo podría frustrar los frágiles progresos que se están logrando para resolver la situación en Al-Hudayda. Por tanto, insto a las partes a que sigan colaborando para definir las pautas del proceso, de buena fe y de manera oportuna, y a que proporcionen al Comité acceso sin trabas a toda la provincia de Al-Hudayda para que pueda cumplir su cometido.

21. Las Naciones Unidas siguen llevando adelante su apoyo a las partes en la aplicación del Acuerdo de Estocolmo. Las operaciones de las Naciones Unidas dependen de la plena cooperación de ambas partes. Como he señalado antes, la expedición oportuna de los visados y otras aprobaciones administrativas para el equipo necesario son fundamentales para el despliegue adicional del personal de las Naciones Unidas necesario con el fin de respaldar la aplicación íntegra del Acuerdo de Estocolmo. A su vez, esa cooperación creará una atmósfera positiva que propiciará la aplicación de las siguientes medidas facilitadas por las Naciones Unidas para poner fin al conflicto.

22. Insto una vez más a las partes a que garanticen en todo momento la seguridad del personal y los bienes de las Naciones Unidas. Desde que el Presidente del Comité de Coordinación del Redespliegue y el equipo de avanzada llegaron a Al-Hudayda, el Departamento de Seguridad les ha informado del aumento del número de amenazas contra el Comité y el personal de las Naciones Unidas. Ese aumento de las amenazas es motivo de creciente preocupación y obstaculizará la labor del Comité y la capacidad de las Naciones Unidas para trabajar con seguridad y de manera eficaz.

23. Por último, deseo instar a que se mantenga la unidad de propósito en el Consejo de Seguridad y en la comunidad internacional en general a fin de seguir ejerciendo presión sobre ambas partes mientras trabajan juntas para aplicar el Acuerdo de Estocolmo. Aunque es posible que en los próximos días no se cumplan los plazos fijados, siempre que las partes demuestren buena voluntad, no se escatimarán esfuerzos en apoyo de la atenuación de las restricciones a las operaciones humanitarias y los avances en las medidas de seguridad. El pueblo del Yemen se lo merece, es lo mínimo exigible para conseguir el objetivo inmediato de evitar una tragedia humana inefable en Al-Hudayda y en otras partes del Yemen.